



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## Acuerdo de Concejo N° 037- 2023 - CM/MDRT

Puerto Prado, 28 de Marzo del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO;

En el Pleno del Concejo Municipal de distrito de Río Tambo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023, realizada el día 28 de Marzo del 2023, y;

#### VISTO:

Informe N° 099-2023-GDSH/MDRT/MDRT de fecha 16 de marzo del 2023, Informe N° 120-2023-SGP-GPP/MDRT de fecha 21 de marzo del 2023, Informe Legal N° 167-2023-OAL-MDRT de fecha 21 de marzo del 2023, **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE RIO ENE - MANTARO**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27687, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el artículo 20° de la Ley en mención en su numeral 23, expresa que; es atribución del alcalde celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. El convenio, es un acuerdo entre dos o más grupos sociales o instituciones por el que ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos recíprocos entre sí.

Que, es de atribución del Consejo Municipal, conforme al inciso 26, del artículo 9, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la atribución de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."; y por lo fundamentado en los documentos precedentes, es necesario su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, en mérito al Artículo 41° de la Ley N° 27972, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidas asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20° inciso 3) que a la letra dice: "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, de conformidad con el artículo 82°, numerales 2 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades diseñar ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la dirección regional de educación y las unidades de gestión educativas, según corresponda contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial";

Que, mediante Informe N° 099-2023-GDSH/MDRT/MDRT de fecha 16 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, otorga la opinión favorable y solicita la suscripción de convenio específico entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Río Ene - Mantaro y la Municipalidad Distrital de Río Tambo, con la finalidad de atender la continuidad de los servicios de internet solicitado por los directores de las instituciones educativa;





Que, mediante Informe N° 120-2023-SGP-GPP/MDRT de fecha 21 de marzo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, otorga la disponibilidad presupuestal para la suscripción de convenios específicos entre la Municipalidad Distrital de Rio Tambo y la Unidad de Gestión Educativa Local de Rio Ene - Mantaro por el monto total de S/. 5,000.00;

Que, mediante Informe Legal N° 167-2023-OAL-MDRT de fecha 21 de marzo del 2023, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, emite su opinión manifestando que es procedente la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Rio Tambo y la Unidad de Gestión Educativa Local de Rio Ene - Mantaro;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el numeral 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Rio Tambo, Que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Rio Tambo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023, realizada el día 28 de Marzo del 2023, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIOTAMBO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE RIO ENE - MANTARO** por el monto total de S/. 5,000.00, cuyo fin es atender a las diferentes instituciones educativas del Distrito de rio tambo.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR,** a la Alcaldesa Lic. Digna Sucari Maldonado, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIOTAMBO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE RIO ENE - MANTARO.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo y a quienes corresponda realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR,** a la Secretaria General y la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE,** el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
  
Lic. Digna Sucari Maldonado  
ALCALDESA